

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

**ANUNCIO DE 05/11/2018, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE DETERMINADAS PARCELAS DEL POLÍGONO 21, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OCAÑA (TOLEDO), INCLUIDAS EN LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN "SANTA MARÍA", NÚMERO 3.324. REFERENCIA: OTM/2018-02**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, la mercantil LAFARGEHOLCIM ESPAÑA, S.A.U. ha solicitado inicio de expediente de Ocupación Temporal de las Parcelas 184, 168, 183, 154, 153, 132, 151, 152, 196 y 194, todas ellas en el Polígono 21, en el término municipal de Ocaña (Toledo), para la ejecución del proyecto de abandono definitivo de labores en la Concesión de Explotación "Santa María", número 3.324, de la que es titular. El plazo máximo de la ocupación temporal es de cuarenta y cinco días.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal, así como aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que haya en la relación que se hace pública. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona podrá comparecer ante esta Dirección Provincial para alegar y facilitar cuantos datos o referencias sirvan de fundamento para hacer las rectificaciones que procedan.

Se puede tomar vista del expediente en el plazo de los quince días siguientes a su publicación, de lunes a viernes, y en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, sito en Avenida Río Estenilla, sin número (Polígono Industrial Santa María de Benquerencia).



**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**  
**Concesión de Explotación "Santa María"**

Finca N°	Titular	Término municipal	Datos catastrales		Afección Superficie (m²)	Naturaleza
			Polígono	Parcela		
1	Francisco Carrero Rodríguez Miguel Angel Carrero Rodríguez Vicente Carrero Rodríguez	Ocaña (Toledo)	21	184	4.079,30	Labor secano
2	Francisco Carrero Rodríguez Miguel Angel Carrero Rodríguez Vicente Carrero Rodríguez	Ocaña (Toledo)	21	168	7.810,70	Labor secano
3	Francisco Carrero Rodríguez Miguel Angel Carrero Rodríguez Vicente Carrero Rodríguez	Ocaña (Toledo)	21	183	6.095,30	Labor secano
4	Francisco Carrero Rodríguez Miguel Angel Carrero Rodríguez Vicente Carrero Rodríguez	Ocaña (Toledo)	21	154	4.919,80	Labor secano
5	Francisco Carrero Rodríguez Miguel Angel Carrero Rodríguez Vicente Carrero Rodríguez	Ocaña (Toledo)	21	153	5.410,20	Olivar secano
6	Francisco Carrero Rodríguez Miguel Angel Carrero Rodríguez Vicente Carrero Rodríguez	Ocaña (Toledo)	21	132	1.852,60	Labor secano
7	Francisco Carrero Rodríguez Miguel Angel Carrero Rodríguez Vicente Carrero Rodríguez	Ocaña (Toledo)	21	151	985,00	Labor secano
8	Francisco Carrero Rodríguez Miguel Angel Carrero Rodríguez Vicente Carrero Rodríguez	Ocaña (Toledo)	21	152	1.171,10	Viña secano Olivar secano
9	Francisco Carrero Rodríguez Miguel Angel Carrero Rodríguez Vicente Carrero Rodríguez	Ocaña (Toledo)	21	196	3.368,60	Labor secano
10	Francisco Carrero Rodríguez Miguel Angel Carrero Rodríguez Vicente Carrero Rodríguez	Ocaña (Toledo)	21	194	5.288,00	Olivar secano

Toledo 5 de noviembre de 2018.–El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º1.-5701